



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/566/Add.21  
29 de diciembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 81 del programa

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO  
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Informe de la Primera Comisión (Parte XXII)\*

Relator: Sr. Parfait-Serge ONANGA-ANYANGA (Gabón)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Primera Comisión examinó el tema 81 del programa conjuntamente con todos los demás temas relacionados con el desarme y la seguridad internacional (para los detalles, véase A/51/566). Los documentos que tuvo ante sí la Comisión en relación con el tema 81 se mencionan en el párrafo 3 del documento A/51/566.

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.1/51/L.42 y Rev.1

2. En la 16ª sesión de la Comisión, celebrada el 6 de noviembre de 1996, el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia presentó un proyecto de resolución titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados (A/C.1/51/L.42), al que posteriormente se sumaron como patrocinadores Austria, Bélgica, el Congo, Dinamarca, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos y Zaire.

3. El 13 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.1/51/L.42/Rev.1), presentado por los mismos patrocinadores y Alemania, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, España, los Estados Unidos de

---

\* Los informes de la Comisión respecto de todos los temas del programa relacionados con el desarme y la seguridad internacional (temas 60, 61 y 63 a 81) se publicarán con la signatura A/51/566 y adiciones.

América, la Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Noruega, la República de Moldova, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía, a los cuales posteriormente se agregaron Albania, el Ecuador y Ucrania. El proyecto de resolución revisado contenía los cambios siguientes:

a) Se insertó un nuevo párrafo 4 en la parte dispositiva, cuyo texto es el siguiente:

"4. Afirma también la necesidad de que se acate estrictamente el principio de la integridad territorial de todo Estado",

y se modificó en consecuencia la numeración de los párrafos siguientes;

b) En el párrafo 5 de la parte dispositiva (anteriormente párrafo 4), se eliminó la palabra "gubernamentales" antes de las palabras "internacionales competentes".

4. En su 24ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/51/L.42/Rev.1 en votación registrada por 137 votos contra ninguno y 7 abstenciones (véase párr. 7). El resultado de la votación fue el siguientes:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argelia, China, Costa Rica, Guatemala, México, Pakistán, República Unida de Tanzania.

B. Proyecto de decisión A/C.1/51/L.22

5. En la 14ª sesión, celebrada el 4 de noviembre, el representante de Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, presentó un proyecto de decisión titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" (A/C.1/51/L.22).

6. En su 24ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.1/51/L.22 en votación registrada por 95 votos contra ninguno y 51 abstenciones (véase párr. 8). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía.

### III. RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISIÓN

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención  
de la desintegración violenta de Estados

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencida de que la observancia de la Carta y de los principios del derecho internacional es esencial para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo en cuenta que han aparecido nuevas oportunidades para la edificación de un mundo en paz,

Consciente de las obligaciones que incumben a todos los Estados en virtud de la Carta, entre otras cosas, de abstenerse en sus relaciones internacionales del empleo o la amenaza del empleo de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, de establecer relaciones de amistad entre las naciones y de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Profundamente preocupada por la persistencia de situaciones que podrían conducir al quebrantamiento de la paz internacional pese a los esfuerzos de las Naciones Unidas por poner fin a dichas situaciones y por evitar esos conflictos en el futuro,

Subrayando la importancia de las actividades que llevan a cabo las organizaciones internacionales, como la Organización de la Unidad Africana, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de los Estados Americanos, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, el Consejo de Europa, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica, con miras a impedir la desintegración violenta de Estados, mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación internacional para el desarrollo,

Considerando que la desintegración violenta de Estados puede amenazar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Afirmando la necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas para contribuir a impedir la desintegración violenta de Estados y reforzar así el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el progreso económico y social de todos los pueblos,

1. Insta a todos los Estados, a las organizaciones internacionales pertinentes y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que sigan aplicando las medidas apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas a fin de contribuir a impedir la desintegración violenta de Estados;

2. Subraya la importancia que revisten las relaciones de buena vecindad y el establecimiento de relaciones amistosas entre los Estados para resolver los problemas entre los Estados, impedir la desintegración violenta de Estados y promover la cooperación internacional de conformidad con la Carta;

3. Afirma la necesidad de que se acate estrictamente el principio de la inviolabilidad de las fronteras internacionales entre los Estados;

4. Afirma también la necesidad de que se acate estrictamente el principio de la integridad territorial de todo Estado;

5. Pide a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento de la seguridad internacional y la prevención de la desintegración violenta de Estados;

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados".

\*

\* \* \*

8. La Primera Comisión recomienda asimismo a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

-----